

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE FOMENTO

20716 *ORDEN FOM/4021/2004, de 23 de noviembre, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, convocado por Orden FOM/777/2004, de 15 de marzo (BOE del 26).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Segundo.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Tercero.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser

nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3-11-04), la Subsecretaria, M.^a Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

ANEXO I

Relación de aprobados

Sistema general de acceso libre

N.º de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	Cano Domínguez, Jorge	5.394.272	90,99
2	Díez Sacristán, Francisco Javier	12.768.228	87,49
3	Fernández Lema, Bárbara	44.468.439	81,94
4	Cantalejo de la Mata, Daniel	3.468.745	77,84
5	Castella Boigues, M. ^a Asunción	20.016.568	77,58
6	Plaza Cordeiro, Fernando Manuel	52.954.970	73,47
7	Jiménez Espada, Miguel Ángel	7.006.974	73,27
8	Gil Carreño, Begoña	52.357.828	60,11
9	Gallardo González, Juan Manuel	8.863.734	59,14

ANEXO II

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2004.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

20717 *RESOLUCIÓN del 19 de noviembre de 2004, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en el concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución de 12 de abril de 2004.*

De conformidad con lo establecido en la norma 7.2 de la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear, de 12 de abril de 2004 (BOE 21/04/04), esta Presidencia, a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes aprobados, ordenados de mayor a menor, según la puntuación total obtenida, una vez finalizadas ambas fases.

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo 1 adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (C/ Justo Dorado, 11, 28040-Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de los destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos, y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.-La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO 1

Relación de aprobados

N.º	Aspirante	D.N.I.	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Puntuación Total
1	Barquín Dueña, María Asunción	00.402.622-F	66,70	15,75	82,45
2	De Diego del Olmo, Alberto	51.387.267-T	67,10	13,60	80,70
3	Tormo de las Heras, María Luisa	47.018.600-E	70,20	4,35	74,55
4	Martínez Moreno, Manuel Rodrigo	43.050.019-E	59,70	11,55	71,25
5	Torres Vidal, Carlos	30.469.094-M	55,50	15,30	70,80
6	Pérez Mulas, Arturo	11.948.077-Z	57,90	12,40	70,30
7	Martínez Diéguez, Pedro	03.096.558-E	59,80	10,10	69,90
8	García-Talavera San Miguel, Marta	07.976.539-R	58,00	11,45	69,45
9	Junghanns Hernández, Álvaro	52.368.687-X	59,80	8,20	68,00
10	Jiménez García, Miguel Ángel	50.718.944-B	53,40	14,25	67,65
11	Peco Espinosa, Julián	33.533.292-M	59,10	5,00	64,10
12	García Wolfrum, Alejandro	07.247.382-J	59,10	4,65	63,75
13	Martín-Valdepeñas Yagüe, Juan Manuel	00.830.055-P	48,30	13,40	61,70
14	Luque Heredia, Sofía	05.284.653-N	55,20	3,85	59,05
15	Ventura Pena, Jorge	39.873.039-D	54,50	2,25	56,75
16	Sierra Perler, Isabel Cecilia	04.845.521-L	50,70	5,90	56,60
17	Cristóbal Polo, M.ª Desamparados	50.706.254-V	51,60	4,50	56,10
18	García de la Sen, Jaime	50.099.634-E	52,00	3,95	55,95